



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 187 /2019

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0257-2019 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 11155, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, EN CONTRA DEL SEÑOR, JOSE RAFAEL URREGO MEJIA, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "CAMI U".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR JOSE RAFAEL URREGO MEJIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.981.009, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA "CAMI U" CON MATRÍCULA NO. CP-05-2420-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7 REMAC-7), ESPECÍFICAMENTE EN EL CÓDIGO NO. 10 "NO LLEVAR A BORDO EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS", DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR, JOSE RAFAEL URREGO MEJIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.981.009, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA "CAMI U" CON MATRÍCULA NO. CP-05-2420-B, LLAMADO DE ATENCIÓN, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE CUENTE CON EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS A BORDO DE LA EMBARCACIÓN EN TODO MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR JOSE RAFAEL URREGO MEJIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.981.009, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA "CAMI U" CON MATRÍCULA NO. CP-05-2420-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. CUARTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE 2019.


YENIFER OTERO P
ASESORA JURIDICA CP5